



RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD N° 1057 -CF-2017-FCJE/UNJBG

Tacna, 07 de abril del 2017

VISTOS:

El Oficio N° 014-VIIN-UNJBG de fecha 09.01.17, Proveído N° 077-17-FCJE, Informe N° 006-2017-UGPC de fecha 03.01.17, Oficio N° 1131-2016-FCJE/UNJBG de fecha 28.12.16, Informe N° 060-2016-SAA/FCJE de fecha 27.12.16, Solicitud de fecha 19.12.16, Proveído N° 3785-16-FCJE, Solicitud de fecha 23.03.17, Proveído N° 0969-17-FCJE, Memorando N° 059-2017-VIIN-UN/JBG de fecha 20.03.17, Carta de fecha 20.03.17 firmada por el docente MBA Carlos Humberto Marcenaro Ubillus, Oficio N° 0354-2017-ORHU/UNJBG de fecha 23.03.17, Proveído N° 0991-17-FCJE, Informe N° 186-2017-DPT-UAR/ORHU de fecha 21.03.17, Oficio N° 1130-2016-FCJE de fecha 28.12.16, Oficio N° 042-2017-ESCO-FCJE, acuerdos arribados en Sesión Ordinaria de Facultad de fecha 06.04.17; remitidos para conceder Licencia por Año Sabático al docente MBA. Carlos Humberto Marcenaro Ubillus.

CONSIDERANDO:

Que, el MBA. Carlos Humberto Marcenaro Ubillus, docente ordinario nombrado en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva en la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, solicita Licencia por Año Sabático, a fin de elaborar el Proyecto denominado "LIBRO ELECTRONICO DE TOMA DE DECISIONES EN INVERSIONES DE CAPITAL";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 88º los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.9 "Tener año sabático con fines de Investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios";

Que, con Oficio N° 1130-2016-FCJE, se solicita el Informe Escalonario correspondiente al docente MBA Carlos Humberto Marcenaro Ubillus, para efectos de trámite de licencia por año sabático;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2016, se pide opinión al Vicerrector de Investigación sobre el Proyecto de Investigación citado en el primer párrafo de la presente;

Que, con Oficio N° 014-2017-VIIN-UN/JBG, se alcanza el Informe N° 006-2017-UGPC dando a conocer que visto los documentos para desarrollar el Proyecto de Investigación antes citado, pero al no existir un Reglamento específico donde se tengan aprobados esquemas, formatos o modelos para elaborar los textos o libros de especialidad, la Oficina de Unidad de Gestión de la Producción Científica –UGPC, requiere contar con los resultados del Plan de Trabajo, mediante los avances del transcurso del año, ya que las actividades a realizarse son el sustento para el otorgamiento de licencia por año sabático con goce de haber, según Directiva N° 001-2014-OGIN;

Que, mediante Memorando N° 059-2017-VIIN-UN/JBG, se emite opinión favorable al Proyecto de Investigación antes citado, a fin que la licencia solicitada sea tramitada a través de la Facultad previa aprobación en Consejo de Facultad;

Que, según Oficio N° 042-2017-ESCO-FCJE-UNJBG, el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Comercial, remite la redistribución de carga académica 2017, en virtud del uso de licencia por Año Sabático del MBA Carlos Humberto Marcenaro Ubillus, para oficialización y conocimiento de las Instancias correspondientes;

Que, con fecha 23 de marzo del presente año, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 186-2017-DPT-UAR/ORHU conteniendo el Informe Escalonario del MBA Carlos Humberto Marcenaro Ubillus;



CONTINÚA R. C.F. Nº 1057 -CF-2017-FCJE/UNJBG

Que, mediante R.CU Nº 10646-2013-UN/JBG, se, establece los lineamientos precisando “La carga académica de los docentes beneficiarios de licencia por Año Sabático, será asumida por los docentes de la misma Facultad”, por tanto el uso de licencia por Año Sabático, no debe generar la contratación de docente, y siendo función del Decano, el Jefe del Departamento y/o Área Académica e Interesado, la distribución de la carga académica de los docentes de la especialidad y el compromiso formal de los docentes que asumirán, mientras dure la licencia, asimismo prohíbe hacer uso sin ser aprobado previamente en Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2017, el Consejo de Facultad acordó por Unanimidad, aprobar la licencia con goce de haber por Año Sabático al docente MBA Carlos Humberto Marcenaro Ubillus, profesor de condición laboral nombrado en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Comercial de la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial de la FCJE, para desarrollar el Proyecto denominado “Libro Electrónico de Toma de Decisiones en Inversiones de Capital”, a partir del 17 de abril del 2017;

Que, para los efectos académicos y administrativos a los que tenga lugar, es necesario formalizar el acuerdo del Consejo de Facultad;

De conformidad con el Art. 67° numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral Nº 006-2015-UN/JBG, y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 06.04.17;

SE RESUELVE:

ART. 1º CONCEDER, licencia por Año Sabático al docente en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva **MBA CARLOS HUMBERTO MARCENARO UBILLUS**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Comercial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial, **por el periodo de un (01) año, a partir del 17 de abril del 2017**, para el desarrollo del Proyecto denominado “LIBRO ELECTRÓNICO DE TOMA DE DECISIONES EN INVERSIONES DE CAPITAL”.

ART. 2º.- ELEVAR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes para su aprobación definitiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Victor Damián López
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO